MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- **/UPRES – GRUCO – 3**

Cartagena de Indias D.T. y C., 03 DIC 2020.

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
Manga Calle Real N° 24-03
Ciudad

Asunto: solicitud proceso.

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar la realización de proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de un abogado.

Lo solicitado tiene como fundamento que la unidad prestadora de salud bolívar no cuenta en este momento con abogado de planta que presten los servicios, y para suplir la necesidad en salud de los más de 16.089 usuarios, se debe realizar contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la ley 80 de 1993 estatuto general de contratación de la administración pública.

Por lo tanto, para cubrir la necesidad, se requiere realizar la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un abogado, (17) días vigencia 2020 y (02) meses y (19) días vigencia 2021 de acuerdo a cálculo de necesidades realizado mediante la metodología "cargas de trabajo" vigencia 2020, mediante oficio No 44-III-DEBOL CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Lo anterior para conocimiento de mi general y demás fines que estime pertinente.

Patrullera, **JYNNA AMEZQUITA VELOSA**
Responsable Tahum Unidad prestadora de Salud Bolívar

Vo.bo_____ mayor **CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Unidad prestadora de Salud Bolívar

ELABORADO POR PT MAIRA ALEJANDRA GARCIA PEREZ
ANALISTA DE CONTRATOS UPRES BOLÍVAR
REVISO IT EDWARD ANDRES RAMIREZ TREJOS
JEFE GROPO ADMINISTRATIVO UPRES BOLIVAR
REVISO DRA JANNISSE CORREA AYOLA
ASESORA JURÍDICA UPRES BOLIVAR
FECHA DE ELABORACIÓN: 03/12/2020

Barrió Manga Calle Real # 24-03
Teléfonos: (5) 6609340 ext. 5600
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

ONAC

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

No 012-0-AS

De acuerdo con lo establecido en el documento 2-AR-GU-0004 del 2016 guía para la planificación del servicio de salud se aplica la metodología expresada en el instructivo 012 DISAN del 28-02-2011 "Actualización de parámetros para la adecuación de volumen y cargas de trabajo en la Dirección de Sanidad", obteniendo la proyección del talento humano asistencial para la red propia como parte integral del estudio demanda –oferta de la **UPRES BOLIVAR, Y ESPRI BOLÍVAR Y ESPRI UNIDAD MÉDICA CARTAGENA DE INDIAS**

Lugar de prestación del Servicio	Servicio Ofertado	Perfil Requerido	Total Requerido en Horas Dia	Total Planta Actual Asistencial en Horas Dia		Total Faltantes en Horas Dia
				Uniformado	No Uniformado	
UPRES Bolivar	Programa de Salud Operacional Servicios Extramurales Rurales	Médico General	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Servicios Extramurales Rurales Programa de Salud Operacional	Enfermero Jefe	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Servicios Extramurales Rural Programa de Salud Operacional	Auxiliar de Enfermeria	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa de Salud Operacional	Odontólogo General	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa de Salud Operacional	Psicólogo	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Médico General	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Enfermero Jefe	6	0	0	6
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Auxiliar de Enfermeria	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Nutricionista Dietista	4	0	0	4
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Psicólogo	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Terapeuta Físico	8	0	0	8
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Terapeuta Respiratorio	4	0	0	4
UPRES Bolivar	Programa Médico Domiciliario	Trabajador Social	2	0	0	2
ESPRI Bolivar	Fonoaudiologia	Fonoaudiólogo	6	0	0	6
ESPRI Bolivar	Medicina General Programas Gestión del Riesgo General	Medico General	32	0	0	32
ESPRI Bolivar	Programas Gestión del Riesgo General	Enfermero Jefe	16	0	0	16
ESPRI Bolivar	Programas Gestión del Riesgo General	Auxiliar de Enfermeria	16	0	0	16
ESPRI Bolivar	Psicologia Consulta de Salud Mental Preventiva	Psicólogo	8	0	0	8
ESPRI Bolivar	Nutrición y Dietética Taller de Nutricion	Nutricionista Dietista	4	0	0	4

Se expide la presente de acuerdo con lo solicitado en el comunicado oficial S-2020-000772 DEBOL del 13-01-2020 firmado por el señor Capitán Cristian Álvarez Zambrano Jefe Unidad Prestadora de Salud. la cual tiene vigencia hasta el 31-12-2020.

Reviso y aprobó la adecuacion de volumen de personal asistencial. Capitán Cristian Álvarez Zambrano
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolivar

Elaborado por: SM18. Maria Carolina Martinez Barcha
Revisado por: TE. Juan Pablo Vanegas Torres
Ubicacion: Escritorio/carpeta/Conceptos2020

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gloria Ancely Bonilla Herrera
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cedula: 63311336
Dependencia: Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: gloria.bonilla@correo.policia.gov.co
18/02/2020 14:47:34

Anexo: No

Calle 44 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423
disan.agesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

No. S-2020- /MECAR – COMAN – 38.10

Cartagena de Indias D.T.y C., 10 DIC 2020

Señor mayor
CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real N° 24-03
Ciudad

Asunto: autorización de proceso.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, decreto presidencial 065 del 21 de enero de 2019. Y considerando que la resolución 00277 del 27 de enero de 2020 " por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en su literal a del numeral 2.3 del artículo 1° delego a los comandantes de Departamentos, la facultad para celebrar contratos bajo ciertas condiciones (selección abreviada) para contratación de servicios de salud sin consideración a la cuantía.

Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2020 firmado por la responsable de talento humano y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de Salud Bolívar, solicita realizar proceso de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un abogado, por un tiempo de (17) días vigencia 2020, y (02) meses y (19) días vigencia 2021.

Autorizo proceso para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de un abogado por un valor de un millón quinientos veintidós mil cuatrocientos dieciocho pesos ($1'522.418) en M/cte. Vigencia 2020. Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF NACION II) No 37220 del 03 de diciembre de 2020 expedido por el jefe de presupuesto de la unidad prestadora de salud bolívar, y siete millones setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos en M/cte. ($7'074.766) vigencia 2021, por un tiempo de (17) días vigencia 2020, y (02) meses y (19) días vigencia 2021.

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

ELABORADO POR: PT MAIRA ALEJANDRA GARCIA PEREZ
ANALISTA DE CONTRATOS UPRES BOLIVAR
REVISO: DRA JANNISSE CORREA AYOLA
ASESORA JURÍDICA UPRES BOLIVAR
REVISO: TE DIEGO PINTO PINEDA
JEFE AREA ADMINISTRATIVA MECAR (E)
FECHA DE ELABORACIÓN: 09/12/2020
UBICACIÓN: \\MIS DOCUMENTOS\INFORMES 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
PLANEACION DISAN

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

DISAN - PLANE - 96.8

Bogotá D.C., 16 de abril de 2020

Brigadier General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Comandante Metropolitana de Cartagena
Calle Real No. 24 -03 Barrio La Manga
Cartagena (Bolívar)

Asunto: autorización cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos 2021

En atención a la comunicación oficial No. S-2020-006518-DEBOL del 04/03/2020, relacionada con la aprobación de vigencia futura 2021 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección de Sanidad sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad, de manera atenta informo al señor Brigadier General, la autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2021, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2020-011901 del 1 de abril del 2020, así:

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR TIPO B
DESAGREGACIÓN AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2021

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUETAL	Vigencia Futura Solicitada 2021	Vigencia Futura Autorizada 2021	Diferencia
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	ITEM				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	1.421.695.500	1.421.695.500	0
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.421.695.500	1.421.695.500	0
02	02					ADQUISICIONES DE DIFERENTES ACTIVOS	1.421.695.500	1.421.695.500	0
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	72.000.000	72.000.000	0
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	40.000.000	40.000.000	0
02	02	01	003	05		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	40.000.000	40.000.000	0
02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	32.000.000	32.000.000	0
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	32.000.000	32.000.000	0
02	02	01	004	008	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	32.000.000	32.000.000	0

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUETAL	Vigencia Futura Solicitada 2021	Vigencia Futura Autorizada 2021	Diferencia
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	ITEM				
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	1.348.896.600	1.348.896.600	0
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	12.900.000	12.900.000	0
02	02	02	007	001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	12.900.000	12.900.000	0
02	02	02	007	002		SERVICIOS INMOBILIARIOS	12.900.000	12.900.000	0
02	02	02	007	002	01-01	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	12.900.000	12.900.000	0
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	633.291.382	633.291.382	0
02	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	558.291.382	558.291.382	0
02	02	02	008	006		SERVICIOS DE SOPORTE	32.000.000	32.000.000	0
02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE	13.000.000	13.000.000	0
02	02	02	008	007	01-6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	13.000.000	13.000.000	0
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	703.504.118	703.504.118	0
02	02	02	009	003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	700.504.118	700.504.118	0
02	02	02	009	003	01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	700.504.118	700.504.118	0
02	02	02	009	004		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.000.000	3.000.000	0
02	02	02	009	004	01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	3.000.000	3.000.000	0
							1.421.896.600	1.421.896.600	0

La aprobación de cupo de vigencia futura ordinaria se realiza teniendo en cuenta que se cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional- Salud, permitiendo llevar a cabo nuevos procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al **100%** del valor solicitado por esa unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente el valor comprometido de la vigencia futura, hace parte de la cuota que se asigne para el año 2021 y no corresponde a un presupuesto diferente y/o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberán cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se considera procedente y de suma importancia reiterar la circular No. 539 –MDN-DVEPDP-GS del 12/12/2012 procedente de la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional, relacionada con la advertencia de la Contraloría General de la República sobre la constitución de las reservas presupuestales y el uso de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2020, por lo tanto, la unidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Es de anotar, que la aprobación se efectúo de acuerdo con el requerimiento realizado por la unidad por cada una de las afectaciones del gasto y montos solicitados, en cumplimiento al oficio No. S-2020-003668 DISAN –PLANE del 28 de enero de 2020; es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el uso presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente al inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juliette Giomar Kure Parra
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Sanidad
Cédula: 39566177
Dependencia: Dirección De Sanidad
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: juliette.kure@correo.policia.gov.co
17/04/2020 11:48:00

Anexo: Si

Calle 44 50-51 CAN
Teléfono: 5804400 ext: 7415 / 7417
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-7-NT CO-SC-6545-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA